



*Honorable Concejo Deliberante
de Tres Arroyos*

1923 - 2023 - 40 años de Democracia

Expte. 4116-332315/2024

VISTO:

La nota elevada por la trabajadora **NAHIARA ARACELI GALLI, D.N.I. N° 45.568.596, Legajo N° 7082** que se desempeña en la Planta Temporaria de personal como mensualizada equiparada a la Categoría 4 del escalafón municipal en el ámbito de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, mediante la cual solicita hacer uso de ciento diez (110) días corridos de licencia por maternidad, tal cual lo estipulado en el Artículo 54° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 58;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Otórgase a la trabajadora **NAHIARA ARACELI GALLI, D.N.I. N° 45.568.596, Legajo N° 7082**, que se desempeña en la planta temporaria de personal como Mensualizada equiparada a la categoría 4 del escalafón municipal, en el ámbito de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, ciento diez (110) días corridos de licencia por maternidad; a partir del día 21 de Agosto de 2024 y hasta el día 08 de Diciembre del mismo año inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 54° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 58. -

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria del H.C.D. -

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

Tres Arroyos, Agosto 19 de 2024.-

DECRETO N° 52/2024

Dra. Rocío Liébana
Secretaria
H.C.D. Tres Arroyos

Dra. Mara Vanina Redivo
Presidente
H.C.D. Tres Arroyos